



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 7997.- /
Monte Patria, 24 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera y Quinta del Contrato de Trabajo del Señor Rodrigo Tabilo Pizarro.,

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, a contar del **01 de mayo de 2018**, la Cláusula Primera y Quinta del Contrato de Trabajo, al Señor **RODRIGO FERNANDO TABILO PIZARRO**, Cédula de Identidad [REDACTED]. Apoyo Proyecto de Integración en aspectos de Evaluación, Planificación, Asesoría a Docentes de Aulas, Jefes Técnicos y Docentes Escuelas Multigrados, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Primera: El funcionario cumplirá la función de Coordinador Programa Integración Escolar Comunal, en el Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Quinta: El funcionario ganara un sueldo base mensual de \$1.203.042.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo, Fondos PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

